

La fundación de villas como encrucijada de intereses en la monarquía hispánica. Autoridades, corporaciones y relaciones interpersonales en el Río de la Plata, 1800-1807

*The Foundation of Villas
as Crossroads of Interests
in the Hispanic Monarchy.
Authorities, Corporations
and Interpersonal Relations
in the Río de la Plata, 1800-1807*

Mariana Canedo Letchaureguy*

Resumen

El objetivo del artículo es analizar la complejidad de las políticas de conformación de villas, considerando las relaciones de poder y los intereses económicos presentes en el complejo portuario rioplatense como parte de la monarquía hispánica. Para ello reconstruimos los intentos infructuosos realizados por dos virreyes en el Río de la Plata, el marqués de Avilés y el marqués de Sobremonte, en la campaña

* Doctora en Historia por la Universidad de Buenos Aires (Argentina). Es Profesora Titular de Universidad Nacional de Mar del Plata (Mar del Plata, Argentina) e Investigadora del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Buenos Aires, Argentina). Este artículo es resultado del proyecto “Poderes intermedios en la frontera. Modalidades y limitaciones en el ejercicio de poder, Buenos Aires, siglos XVIII-XIX” financiado por la Universidad Nacional de Mar del Plata y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Correo electrónico: mcanedo@mdp.edu.ar  orcid.org/0000-0001-8368-7909

de Buenos Aires durante los primeros años del siglo XIX. También examinamos las reacciones generadas por los comerciantes de Montevideo, el cabildo de Buenos Aires, y otros actores políticos, en defensa de sus respectivos privilegios e intereses económicos. Para ambos casos se utilizaron fuentes diversas (memoria de virrey; juicio de residencia; periódicos, etcétera.). Argumentamos que las relaciones que sustentaron las políticas de conformación de villas formaron parte de encrucijadas mayores de poder de la monarquía hispánica, aunque mantuvieron rasgos propios en cada jurisdicción. Las características de las relaciones políticas y económicas entre autoridades, corporaciones, grupos y personas fueron las que dificultaron, en gran medida, la concreción de estos asentamientos en un contexto de transformaciones como el Río de la Plata a principios del siglo XIX.

Palabras clave: villas, virreyes, relaciones de poder, intereses económicos, monarquía hispánica, Río de la Plata

Abstract

The objective of the article is to analyze the complexity of the policies of establishment of villas, in relation to power and economic interests of the Río de la Plata port complex as a part of the Hispanic Monarchy. For it, we have reconstructed the unfruitful attempts of foundation made by two viceroys in the Río de la Plata, the Marquesses of Avilés and Sobremonte in the hinterland of Buenos Aires during the first years of century XIX. We also analyzed the reactions generated by the merchants of Montevideo, the 'cabildo' of Buenos Aires, and other politic actors, in defense of their respective privileges and economic interests. In both cases we used diverse sources ('memoria' of the viceroy; 'juicio de residencia'; newspapers). We argue that the relations that sustained to the policies of conformation of villas were included in greater crossroads of power of the Hispanic Monarchy, although they had their own characteristics in each jurisdiction. The characteristics of the polit-

ical and economic relations between authorities, corporations, groups and people made difficult, to a great extent, the concretion of these establishments in a context of transformations as it was the Río de la Plata at the beginning of century XIX.

Keywords: *villas, viceroys, relations of power, economic interests, Hispanic Monarchy, Río de la Plata.*

Introducción

Durante el siglo XVIII, la presencia de pueblos de españoles y pequeñas villas se incrementó de manera significativa en Hispanoamérica, fundamentalmente en zonas de frontera.¹ Los estudios sobre las políticas y las prácticas emprendidas para la conformación de los asentamientos muestran que éstas variaron según las jurisdicciones y los ecosistemas, pero que además enfrentaron situaciones conflictivas de manera habitual. (Morse 1990; Hünefeldt 2000; Canedo 2014)

En la frontera sur hispanoamericana, por ejemplo, se han destacado los conflictos por el acceso a terrenos adecuados para la constitución de pueblos y villas en el “Reyno de Chile”, mientras que los problemas por el mantenimiento de la población en los nuevos asentamientos primaron en la gobernación de Córdoba del Tucumán (Lorenzo y Urbina 1978; Salazar 2005; Punta 2010; Rustán 2013). En la jurisdicción del Cabildo de Buenos Aires, la conformación de los pueblos estuvo vinculada a propietarios particulares que asignaron terrenos o a ocupantes rurales que impulsaron los asentamientos en terrenos realengos, desplazando a las autoridades reales como los protagonistas de la política de poblaciones (De Paula y Gutierrez 1999; Birocco

1. Los “pueblos de españoles”, siguiendo la denominación de las fuentes, constituyeron asentamientos multiétnicos (aunque en Buenos Aires hubo preeminencia de mestizos y de “españoles americanos”), que tuvieron procesos de conformación variados, y no lograron constituir autogobierno. Pueden considerarse dentro de la concepción de comunidades imperfectas (Rojas 2002; Hespanha 2005), aunque con limitaciones (Canedo 2015b).

2003; Canedo 2013 y 2015a).² Un ámbito de conflicto particular en esta jurisdicción estuvo constituido por los intentos infructuosos por parte de algunos pueblos de españoles por obtener la condición de villa, y los privilegios asociados.³

Es en este contexto que resulta llamativo haber identificado al marqués de Avilés y al marqués de Sobremonte, virreyes en el Río de la Plata en los primeros años del siglo XIX, instrumentando medidas para la fundación de la “Villa de Nuestra Señora de las Mercedes y Puerto de la Ensenada de Buenos Aires” y la “Villa de San Fernando de la Bella Vista”, respectivamente. Las acciones emprendidas por cada autoridad concitaron decididas oposiciones por parte de corporaciones y grupos con intereses económicos en el complejo portuario rioplatense en un período con creciente inserción comercial atlántica. (Jumar 2012, 128-132) Además, pese a la denominación, estos asentamientos fluviales no llegaron a constituirse en villas. ¿Por qué se generaron los rechazos al accionar de los virreyes por parte de las corporaciones y los grupos? ¿Cómo se logró obturar las fundaciones encauzadas por estas experimentadas autoridades?⁴

El objetivo de este artículo es analizar la complejidad de las políticas de establecimiento de villas, considerando las relaciones de poder y los intereses económicos en el complejo portuario rioplatense como parte de la monarquía hispánica. Para ello reconstruimos los intentos de fundación realizados en la campaña de Buenos Aires por el marqués de Avilés y el marqués de Sobremonte siendo virreyes en el Río de la Plata en los primeros años del siglo XIX, junto con las reacciones generadas por los comerciantes

2. La potestad del Cabildo fue heterogénea y cambiante con relación a las diferentes zonas en que extendió su jurisdicción. En este artículo nos limitamos a analizar la campaña de Buenos Aires, la zona occidental de la jurisdicción donde el cabildo tuvo mayor control.

3. Los privilegios reales de las villas variaron en cada caso según sus propias jerarquías, las necesidades económicas o defensivas de la monarquía, y la articulación de posibles solapamientos de privilegios con otros cuerpos territoriales, entre otras cuestiones. Sin embargo, compartieron la potestad para el autogobierno y la jurisdicción correspondiente (pudieron elegir a sus autoridades y conformar cabildo, cobrar impuestos, convocar sus milicias, etcétera). Una excepción temprana de conformación de una villa en Buenos Aires fue la constitución de Nuestra Señora de Luján en 1755, cuyo cabildo funcionó por periodos y mantuvo una relación conflictiva con la ciudad de Buenos Aires.

4. Sobre las dinámicas de cambio en la monarquía hispánica durante el siglo XVIII, referimos a Carlos Garriga (2004, 3-44), y específicamente sobre los comportamientos de los virreyes en las últimas décadas del siglo XVIII a los argumentos de Esteban Sánchez de Tagle (2010, 164-224) aunque para un contexto diferente como lo fue la ciudad de México.

de Montevideo, el cabildo de Buenos Aires, y los antiguos propietarios de terrenos en los pueblos, en defensa de sus respectivos privilegios e intereses. Hemos articulado fuentes de diverso tipo (la memoria y el juicio de residencia de virreyes, los primeros periódicos en la zona, duplicados de mensuras, correspondencia, reales cédulas, litigios, entre otros), que permiten dar cuenta de la dinámica de las interdependencias en cada caso, que caracteriza la complejidad de los procesos abordados (Moutoukias 2002, 69-103).

Argumentamos que las relaciones que sustentaron las políticas de conformación de pueblos de españoles y villas tuvieron características propias en cada jurisdicción, pero que también formaron parte de encrucijadas mayores de poder de la monarquía hispánica. Las dificultades para concretar estos asentamientos residieron, en gran medida, en las características propias de las relaciones políticas y económicas entre autoridades, corporaciones, grupos y personas en un contexto de transformaciones como era el Río de la Plata a fines del siglo XVIII y principios del XIX.⁵

A continuación presentamos la reconstrucción del entramado de cada intento de fundación de villas por parte de virreyes, para finalizar el artículo recuperando las características que ponen de manifiesto la complejidad de los procesos. Consideramos que el análisis de estos dos casos resulta de particular interés porque además de cuestionar la perspectiva centrada en considerar la constitución de villas como determinada por la lógica unidireccional de las autoridades reales, nos permite considerar algunos aspectos de las relaciones entabladas entre los virreyes en el último de los virreinos creados por la monarquía, con los grupos y corporaciones locales.⁶ La consideración del accionar de diferentes actores con intereses plurales permite poner de relieve los procesos de negociación y conflicto de los actores políticos de antiguo régimen y la complejidad de la política en la monarquía hispánica actuando en zonas de gran dinamismo como el Río de la Plata hacia fines del período colonial.

5. Resulta interesante la valoración que en los últimos años se viene realizando sobre los poderes locales en el marco de los diferentes modelos sobre las monarquías ibéricas, ya sean consideradas compuestas (Elliott 1992), policéntricas (Cardim et al. 2012) o, particularmente para la monarquía portuguesa, pluricontinental (Fragoso 2012).

6. Además de los estudios de tipo biográfico, u otros estudios de caso, a los que iremos haciendo referencia durante el trabajo, cabe considerar los estudios con perspectivas integradoras sobre los virreyes como el de Pedro Cardim y Johan-Lluis Palos (2012)

El virrey marqués de Avilés y la fundación de una villa para el puerto de la Ensenada

El marqués Gabriel Miguel de Avilés y del Fierro estuvo dos años y dos meses como virrey en el Río de la Plata (1799-1801). Como sus seis predecesores, llegó al cargo tras haber realizado una carrera nutrida en el ejército y la administración imperial (Socolow 1987, 167-169).⁷ A un cuarto de siglo de iniciarse la conformación del “Virreinato de las Provincias del Río de la Plata” (1776), Avilés expresaba —en la memoria de gobierno presentada al sucesor— su insatisfacción con el gobierno que entregaba. Señalaba que el virreinato estaba “tan en embrión” que hacía falta tiempo para que tomara “un curso ordenado en todos los ramos”.⁸

Más allá de las justificaciones por parte del virrey que pudiesen estar implícitas en esa consideración, cabe recordar que el último de los virreinos creados en Hispanoamérica fue modelado por varias decisiones de la monarquía que tardaron en amalgamarse. Entre ellas, una reagrupación territorial que unió dos fragmentos de antiguas jurisdicciones (la parte sur del virreinato del Perú y la parte oriental de la capitánía general de Chile), el establecimiento al interior de intendencias de provincias a partir de la Real Ordenanza de Intendentes (1782) y, en un tercer nivel, la conformación de “partidos” y la fundación de villas y fuertes en las fronteras. (Dainoto 2012, 78-79).⁹

7. Avilés había sido gobernador de Chile con anterioridad a su nombramiento como virrey (1796-1799) y sería nombrado virrey del Perú tras su estadía en Buenos Aires (1801-1806). Tanto en Chile como en Perú reemplazó a Ambrosio O’ Higgins y, a su vez, fue reemplazado por Joaquín del Pino como gobernador de Chile y como virrey del Río de la Plata. (Mariluz Urquijo 1964, 64; Barros Arana 2000, 58-63; Fischer 2000, 274-275) Esta muestra de la circulación de un puñado de magistrados por jurisdicciones linderas, puede considerarse como otra de las “carreras” con sus respectivas “etapas” señaladas para los gobernadores/virreyes en otros territorios de la monarquía (México con Lima; Sicilia con Nápoles, o Aragón con Cataluña y Valencia). Cf. Pedro Cardim y Joan-Lluís Palos (2012, 23).

8. Ver “Memoria del virrey Avilés”, 21 de mayo de 1801, en Antonio Zinny (1987, 42-67). Según Mariluz Urquijo (1964, 18) la memoria presentada por Avilés fue escrita por su secretario, Miguel Lastarria, quien además permaneció en Buenos Aires durante el juicio de residencia al virrey, mientras éste asumía como virrey en el Perú.

9. Otra decisión real para sustentar el nuevo virreinato fue la reorientación de los recursos fiscales en el eje Potosí-Buenos Aires que permitió que la nueva capital virreinal pasara a controlar las cajas reales de la región minera y solventar el aumento de la concentración de militares y administrativos. La ciudad de Buenos Aires tenía una población de unos 35000 habitantes hacia fin de siglo y los cargos administrativos habían pasado de 14 en 1767 a 134 en 1790. La presencia militar se ha calculado en unos 4000 hombres para Buenos Aires y Montevideo. Cf. Moutoukias Zacarías (2000, 355-411).

Justamente, más de la mitad de la memoria de gobierno del virrey Avilés se refirió al poblamiento en las fronteras con los portugueses y, en el Chaco y al sur de Buenos Aires, con los “indios infieles”. Sobre esta última zona, se señaló que no eran “numerosos los vecindarios de los pueblos inmediatos” y la necesidad de “adelantar” las guardias establecidas en la frontera por el virrey Juan José Vértiz y Salcedo (1778-1784), para dar más seguridad al “camino que comunica con Chile” (Zinny 1987, 65-66). La frontera mercantil, que comunicaba ambos océanos y articulaba otros circuitos vinculados con los centros mineros, había alcanzado mayor intensidad hacia fines del XVIII. (Palomeque, 2012, 280)

La aprobación de un plano para la realización de una villa en la ensenada conocida como de Barragán, al sur de la ciudad de Buenos Aires, realizada unos días antes de la finalización del mandato del virrey no fue mencionada en la memoria de gobierno.¹⁰ Sin embargo, como veremos, esta decisión no pasó desapercibida en su tiempo.

a. El pueblo de Ensenada y los derechos por los terrenos

[...] se aprueba dicha diligencia en cuanto a lugar en Derecho, declarándose que con arreglo a ella y no en otra forma haya de establecerse la pretendida población, la que después de formada deberá titularse Villa de Nuestra Señora de las Mercedes y Puerto de la Ensenada de Buenos Aires, y componerse en ayuntamiento.¹¹

En mayo de 1801, el virrey marqués de Avilés aprobaba el plano de un pueblo de españoles elaborado por el ingeniero Pedro Cerviño, a quien había comisionado para ese fin cuatro meses antes. El pueblo se ideaba como villa y el virrey especificaba su denominación y la composición del futuro ayuntamiento (alcalde, alguacil mayor, tres regidores y un escribano de consejo). “Todo”, se aclaraba en el mismo documento, quedaba supeditado a la resolución del rey a quien se daría cuenta “a su tiempo”.

10. En la memoria, las menciones específicas al establecimiento de villas en otras jurisdicciones del virreinato, aparecen vinculadas a discrepancias. Por un lado, al igual que se ha registrado en otras zonas del virreinato, se señalaban conflictos por terrenos entre la villa de Rosario (en la Banda Oriental) y “grandes propietarios” de la zona. Por otro lado, Avilés indicaba la no aceptación del proyecto de instalación de 30 fuertes y una villa cerca del río Bermejo, en la frontera del Chaco, a cambio de la concesión de prerrogativas para el comercio de esclavos y la exportación de cueros, presentado por un particular supuestamente relacionado con comerciantes de Cádiz. Ver Antonio Zinny (1987, 65-66).

11. Reproducido por Guillermina Sors (2013, 318-319).

Con anterioridad al plano, el “pueblito” conocido como de la Ensenada se venía conformando a partir de asentamientos ubicados en terrenos que se encontraban en litigio por sus límites y que estaban vinculados a la producción agraria y al funcionamiento de un amarradero.¹² Al definirse los límites de los terrenos a mediados del siglo XVIII y querer los propietarios cobrar los arrendamientos no pagados, se puso de manifiesto que una parte de ellos había sido considerada realenga por el gobernador Pedro Cevallos (1757-1766), por ser zona del puerto.¹³

Aún en 1771, el comandante de la Ensenada escribía al gobernador Vértiz (1770-1776) sobre la situación en que habían quedado varios “vecinos del Puerto”:

[...] teniendo noticia que muchos de ellos [los vecinos] están prontos a desamparar este Puerto por no poder comprar ni arrendar, habiéndose poblado en la inteligencia se declararía por realengo según publicó el exmo. Sr Dn Pedro de Cevallos todo lo que eran bañados y mandando que todo el que quisiese se poblase sin pagar al que pretendiese [...].¹⁴

No tenemos información sobre cómo se resolvió la situación, pero en el plano realizado por Cerviño en 1801 “en la Capilla y Puerto de la Ensenada de Barragán en la costa del Río de la Plata en que termina el amarradero de Buenos Aires” el piloto registró una población a 500 varas de la costa, siguiendo un arroyo que ya denominaban “del Pueblo”,

12. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires (en adelante AHPBA), Real Audiencia, Expedientes civiles, sin clasificar, nota del Comandante Francisco de Ulibarri al gobernador el 13 de enero de 1768, 2 folios. Hacia mediados del siglo XVIII se generó la delimitación de terrenos entre la familia Lara y el Convento de Santo Domingo. Posteriormente, Francisco Barragán y Abascal compró a los Padres Dominicos parte de las tierras.

13. AHPBA, Real Audiencia, Expedientes civiles, sin clasificar, nota del Comandante Francisco de Ulibarri al gobernador el 13 de enero de 1768, 2 folios. Por ejemplo, en 1768 el comandante de la Ensenada consultó sobre cómo proceder para cobrar los arrendamientos, ante un ocupante que pedía ser resarcido por haber edificado en las tierras, entendiéndose que eran realengas.

14. Archivo General de la Nación (en adelante AGN), División Colonia (en adelante DC), Sección Gobierno (en adelante SG), Sala IX, 1-4-2, Comandancia de Fronteras, Ensenada, legajo 3, sin numerar. El comandante proponía ante el despoblamiento del lugar y la “infelicidad” de los vecinos, que “se tomase un corto terreno para los que no pueden pagar pues hay cuatro viudas cargadas de hijos pequeños y de lo contrario quedará esta población muy escasa de gente siendo en el día 30 vecinos que solo cuatro o cinco podrán pagar.”

con un desembarcadero de madera en “aguas tranquilas”.¹⁵ Cerviño la concibió como “población marítima” y deslindó la plaza, el cabildo, el mercado público y el común.¹⁶

Avilés aprobaba lo realizado en el plano, pero señalaba que debían figurar las casas que ya estaban fabricadas o que se estuvieran haciendo y los sujetos a quienes correspondían las cuadras delineadas de la población. Esta era una práctica reiterada en los planos que permitía poner en valor la presencia de población para solicitar algún privilegio real como el permiso para construir un pueblo de españoles o instituir una villa (Canedo 2015b, 14). Pronto a partir para Lima, el virrey solicitaba a Cerviño que colaborara con las diligencias no solo de la fundación del nuevo asentamiento sino con el cumplimiento de las leyes municipales de estos dominios, para alcanzar la aprobación del título de villa. También comunicaba a la junta del consulado de Buenos Aires que debía nombrar un “Diputado de ellos mismos” para la distribución de solares a las personas que quisieran poblarlos.¹⁷ Esta posibilidad otorgada a la junta del consulado ponía de manifiesto apoyos que concentraba el proyecto de la villa en la Ensenada, y el posicionamiento del virrey ante discordias en el complejo portuario.

b. Disputas en el complejo portuario rioplatense

La complementariedad de características entre las dos costas del Río de la Plata fue la base de lo que atinadamente se ha denominado el complejo portuario rioplatense.¹⁸ Mientras Montevideo tenía condiciones naturales apropiadas para operar como

15. Reproducido por Guillermina Sors (2013, 316-317). La traza del pueblo abarcaba 1428 varas de frente por 844 varas de fondo.

16. AGN, DC, SG, Sala IX, 1-4-9, Comandancia de Fronteras, Ensenada, nota de junio de 1801. En la mensura, Cerviño señaló un rancho donde funcionaba la capilla. Unos meses después, el comandante marítimo interino del puerto solicitó al virrey del Pino autorización y elementos para instalar un templo provisorio hasta que se compusiera la existente, justificando que “el Vecindario no es tan corto, la tropa, Marinera, y gente suelta es mucha”. Se señalaba también que no había refugio para la atención de enfermedades ni transporte a la capital y que por facultativos se contaba con “dos indios de los Pueblos de San Juan y Corpus”, de Misiones.

17. Reproducido por Guillermina Sors (2013, 318-319).

18. Según Fernando Jumar (2010, 127), el complejo portuario rioplatense tuvo su mayor integración entre 1730 y 1820, y estuvo compuesto por las ciudades y puertos de Buenos Aires, Colonia de Sacramento y Montevideo; un conjunto de apostaderos secundarios aptos para naves mayores y medianas como Maldonado y Ensenada; atracaderos transitados por naves medianas y menores que articulaban zonas productivas del litoral con el Río de la Plata como Las Conchas; y un número indefinible de desembarcaderos clandestinos o sin control, apropiadas para pequeñas embarcaciones que transportaban productos pero también personas de una banda a la otra. Sobre las características propias de la Colonia de Sacramento, referimos a Comissoli y Kuhn (2013, 53-81).

puerto ultramarino de grandes embarcaciones (profundidad y una amplia bahía que daba resguardo en caso de tormentas), Buenos Aires presentaba dificultades en el acceso (trayecto más largo, bancos de arena) (Moutoukias 1983, 17). Pero a su vez, la ciudad capital del virreinato era la salida de la plata proveniente de los centros mineros y el gran centro redistribuidor de mercancías provenientes de diferentes regiones.

Sin embargo, esta relación de complementariedad no se reflejaba mecánicamente en los intereses económicos y las relaciones de poder, aunque haya habido sujetos o grupos que lograron beneficiarse con esta característica. Lejos de concebir una interpretación de tipo “nacionalista” que incluya una prefiguración de países hacia ambas bandas del río, cabe considerar que en el complejo coexistían, además de los cuerpos territoriales como las ciudades de Buenos Aires y Montevideo, la Colonia de Sacramento y su particular situación, diferentes corporaciones como el consulado de Buenos Aires y el de Cádiz, y grupos y personas con intereses económicos propios.¹⁹ A través del tiempo, cada uno de ellos, había logrado construir diferentes relaciones con la corona y obtenido determinados privilegios que defendían.²⁰

A partir de la guerra de la monarquía hispánica con la de Gran Bretaña, la situación del comercio ultramarino se vio afectada, especialmente entre 1796 y 1802. La circulación naviera al complejo rioplatense aumentó a partir del permiso dado por la Corona a los navíos neutrales —como los portugueses—, sumado a la libertad de tráfico negrero y el comercio “por vía de ensayo” con colonias extranjeras. Las quejas ante estas medidas no faltaron. En 1799, el consulado gaditano logró la anulación del permiso de tráfico de neutrales generando que gran parte de la mercadería quedara retenida en

19. Los cuerpos territoriales eran las ciudades de Buenos Aires y Montevideo que tenían sus respectivas autoridades, jurisdicciones y privilegios. A su vez, las jurisdicciones de los consulados de Buenos Aires y Cádiz se superponían entre sí en el Río de la Plata, y con las de los cabildos de las ciudades.

20. La obtención de privilegios era de carácter contractual y vinculaba al soberano, o la autoridad real correspondiente, de manera casuística con los súbditos (corporaciones o personas). Incluyó, entre muchos otros, al otorgamiento de mercedes de tierra, franquicias para el comercio inter-colonial o de tráfico negrero, o la conformación del Real Consulado de Buenos Aires lograda por los comerciantes en 1794 (que no integró a los comerciantes residentes en Montevideo, quienes con posterioridad habían solicitado ese privilegio sin éxito). Ver Germán Tjarks (1962, 575- 576); Javier Kraselsky (2011, 28-53); Fernando Jumar (2010, 128). Los privilegios podían perderse, por lo que era común la defensa de los mismos. Cf. Christine Hespanha 2005, 120).

los puertos. En el ámbito rioplatense, la disposición fue puesta en vigencia por Avilés a principios de 1800, aunque según parece por las denuncias o los permisos acordados, estuvo acompañada de una actitud complaciente orientada a mantener la dinámica que el comercio ultramarino había tomado (Caula 2011, 153-181).

En este contexto, resulta interesante señalar que el virrey explicitaba al aprobar el plano de la villa que había basado su accionar en el “Expediente promovido por el Real consulado, y varios individuos del Comercio de esta Capital sobre que se habilite el puerto de la Ensenada por su preferente situación a todos los demás”. En dicho expediente, la junta del consulado había buscado rebatir las argumentaciones realizadas por el cabildo de Montevideo en contra de la habilitación del puerto de la Ensenada en 1798.²¹ Los principales fundamentos de la junta eran: 1) la Ensenada de Barragán era el puerto natural para las embarcaciones mayores que iban a la ciudad de Buenos Aires, una “prolongación”; 2) por lo tanto, como el puerto de Buenos Aires había sido habilitado en 1778 en el “Reglamento de libre Comercio”, el de la Ensenada —incluido en él— no necesitaba un permiso especial para su habilitación; 3) Buenos Aires era el “puerto primario”, funcionaba “desde el descubrimiento”, mientras que el puerto de Montevideo estaba en uso desde 1773, cuando “ciertos intereses movieron al Gobernador Vértiz a Mandar que fuesen [las embarcaciones] a Montevideo”.²²

En diciembre de 1800, una fuerte sudestada destruyó instalaciones del puerto de Buenos Aires y echó a pique los buques de ultramar que se encontraban en la rada. El decreto del virrey Avilés de 1801, que no consideraba la necesidad de una autorización real para el funcionamiento del puerto de Ensenada y que, además,

21. Sobre la dinámica interna y con los demás poderes de la junta del consulado de Buenos Aires, ver Javier Kraselsky (2011, 82-99).

22. Archivo General de Indias (en adelante AGI), Sección V, Audiencia de Buenos Aires, Duplicados del Consulado, Estante 125, Caja 6, Leg. 11, 1794-1809, citado por Guillermina Sors (2013, 310-314). Si bien el auge comercial trasatlántico había sido importante en Montevideo en el último tercio del siglo XVIII (al igual que en el complejo portuario en su conjunto), los reparos a la habilitación de un puerto en la Ensenada venían ya de 1730. Puede verse la propuesta de habilitación del puerto del gobernador de Buenos Aires, Bruno de Zabala y el rechazo de la corona, ambos con argumentos similares a los de fines de siglo, en Sors (2013, 281-283). Las quejas sobre la presencia de navíos extranjeros en la Ensenada durante todo el siglo, evidencian el funcionamiento del puerto, más allá de la habilitación real.

buscaba fortalecerlo con la concreción de una villa, fue considerado por los coetáneos en el marco de estas disputas.

d. Cuestionamientos al accionar del virrey

Los cuestionamientos a las medidas tomadas por Avilés quedaron registrados por lo menos en dos canales de expresión durante el año 1802: el *Telégrafo mercantil, rural, político-económico e historiógrafo del Río de la Plata*, primer periódico publicado en Buenos Aires, y el juicio de residencia realizado al virrey al finalizar sus funciones en el Río de la Plata. A través de ambos medios se puso en evidencia que las posturas contrarias al accionar del virrey no quisieron pasar desapercibidas dentro de la dinámica de poderes de la monarquía hispánica.

En el *Telégrafo*, entre cuyos suscriptores se encontraban buena parte de la élite de funcionarios y comerciantes de la ciudad y de otras zonas del virreinato, se publicó un texto “anónimo” enviado desde Montevideo. En él se destacaban las virtudes del puerto oriental por sobre las características de la Ensenada (ésta quedaba a trasmano, carecía de faros en la costa, y las naves quedaban varadas en los bancos de arena). También, se denunciaban operaciones inmobiliarias en torno al nuevo asentamiento. En el siguiente número del periódico se publicó un extracto de la disertación “Nuevo aspecto del comercio en el Río de la Plata” de Manuel de Lavardén y las opiniones de un “Observador de Buenos Aires” que consideraba, entre otras cuestiones, que no solo había que analizar las características físicas de cada puerto sino también las conexiones que cada uno tenía con los centros de producción²³. Según sus palabras, “El Puerto de la Ensenada es para las Provincias y para Chile y Perú (algo imposible para el puerto ‘oriental’ de Montevideo); es de muy fácil entrada y acogida para 100 buques y tiene, además, un camino a la Capital de fácil acceso” (*Telégrafo mercantil* 2003, 112-113).

23. En el *Telégrafo* se nucleó el grupo más renovador en las ideas económicas de la época, influenciado por la Ilustración y particularmente el neomercantilismo italiano (Chiaramonte 1979 y 1982). Los autores de los textos fueron, según Germán Tjarks (1962, 203), José Prego de Oliver, administrador de la aduana de Montevideo y poeta, y el propio redactor del *Telégrafo*.

A su vez, en el juicio de residencia realizado al virrey Avilés por su traslado al virreinato del Perú, se presentaron como testigos comerciantes residentes en Montevideo, aunque varios eran oriundos de Cádiz.²⁴ Las respuestas al interrogatorio formaban parte de la pesquisa confidencial, e incluía a los “asesores, secretarios, mayordomos, criados, allegados y jueces comisionados en lo correspondiente a Justicia y Real Hacienda”. El séquito y demás personas que rodeaban a las autoridades conformaban lo que se ha denominado “estructura completa del sistema virreinal”, ya que sus integrantes desempeñaron funciones en distintas esferas del poder local, constituyendo una trama que facilitaba la inserción de los magistrados en el medio, y siendo a la vez responsables directos de la adopción y ejecución de muchas de las decisiones (Cardim y Palos 2012, 14).²⁵

Las respuestas de los comerciantes se centraron en tres cuestiones. Primero, en que la presencia de barcos extranjeros en Buenos Aires y la Ensenada durante la guerra con Inglaterra habría generado “una extracción considerable de moneda metálica para Puertos Extranjeros o enemigos.” Segundo, en la “habilitación del puerto de la Ensenada” y las consecuencias de la aprobación vicerregia del plano de la villa, sin autorización del Rey:

Que por el dicho Señor Marqués de Avilés, y sin orden de su Magestad, ha abilitado y declarado por Puerto La Ensenada de Barragan, y que a ella se delineó Población con Título y denominación [...] dicha Creación o establecimiento ha sido y es con perjuicio del Comercio, y del Herario por ser Capa de Puerto para el abrigo del Contrabando [...].²⁶

24. AGN, Sala IX, 37-8-5/6, Leg. 161, 34 ff. El expediente completo del juicio a Avilés cuenta con veinte cuadernos de “información secreta”, siete de documentos y tres de providencias generales, sumaria y cargos. Los diferentes enfoques en los estudios sobre los juicios de residencia son analizados por Tamar Herzog (2000, 15-52) y Silvina Smietniansky (2012, 1-38). Sobre el uso de los juicios en relación a autoridades residiendo en Buenos Aires, se encuentran los trabajos de Oscar Trujillo (2009, 51-63).

25. Avilés había llegado desde Chile a Buenos Aires a los 64 años, sin familiares y con un séquito de trece hombres. La mayoría de ellos continuaron con él hacia el Perú, entre ellos su capellán Fray Francisco Sánchez, aunque algunos se quedaron en Buenos Aires desarrollando actividades comerciales. Sobre los datos biográficos de los hombres que formaron el séquito de Avilés y otras relaciones del virrey, puede consultarse a Mariluz Urquijo (1964, 52)

26. AGN, División Colonia, Tribunales, Sala IX, 37-8-5, Cuaderno 3, f. 72, Montevideo, 28 de Julio de 1802.

Finalmente, se valoraba el “uso de sus títulos de virrey”, en términos de “nada bien” y “no muy bien”. Los comerciantes asentados en Montevideo le criticaron a Avilés no haber salido de Buenos Aires “en el tiempo de su mandato” y que “le gobernaban como querían los que estaban a su lado en el tiempo de su gobierno”.²⁷

Más que realizar un cotejo sobre el contenido de las acusaciones, nos interesa analizar cuál fue el sentido que tuvieron las acusaciones realizadas a un virrey que ya se encontraba nombrado en otro virreinato y residiendo en Lima. Consideramos que más que una fiscalización de lo realizado por Avilés, las acusaciones —al igual que las notas en el *Telégrafo*— expresaban disputas basadas en la pluralidad de intereses y de estrategias de diferentes cuerpos, autoridades y grupos dentro de la monarquía. Específicamente, la voluntad por manifestar el rechazo al intento de modificación de la situación del comercio en el complejo portuario. El accionar del virrey Avilés fortalecía los intereses de algunos comerciantes vinculados con Buenos Aires y su relación con la frontera sur, las áreas mineras y otras zonas de intercambio mercantil, pero afectaba los beneficios de otros.

En este sentido cabe señalar que no todas las tensiones se centraron directamente en el virrey. Por ejemplo, el gobernador de Montevideo, Joseph de Bustamante y Guerra, cuestionó al diputado de comercio con sede en Montevideo, Juan Francisco Martínez, por haber

[...] notariado al publico de esta ciudad por medio de los respectivos carteles, de la abilitacion deque ha hecho el Exmo. Sor. Virrey de estas provincias del puerto de la Ensenada, para que qualesquiera embarcaciones que vinieren de España puedan libremente, arribando a él, verificar allí sus cargas y descarga” (Tjarks 1964, 603).

El gobernador señalaba que los “edictos gubernativos o políticos no podían publicarse sin su indispensable permiso”, por “materia de justicia”. Como contraparte, el

27. AGN, División Colonia, Tribunales, Sala IX, 37-8-5, Cuaderno 3, ff. 68-70, Montevideo, 28 de Julio de 1802. Las acusaciones de los comerciantes en Montevideo estuvieron dirigidas puntualmente al capellán del virrey, a Manuel Gallego (secretario de la superintendencia desde 1795) y a Juan María Almagro (asesor del virreinato y auditor de guerra desde 1786). Se señalaba que habían recibido “dádivas” por las que “delegaban de dicho Sr. Marqués providencias o despachos favorables en los negocios”.

diputado de comercio sostenía en escritos al consulado que “los edictos era netamente comerciales, y por lo tanto privativo de la jurisdicción consular” (Tjarks 1964, 603-604).

La dinámica creciente del comercio ultramarino a ambas bandas del Río de la Plata en estos primeros años del XIX incluyó la habilitación por unos meses del puerto de la Ensenada, más allá de la inercia de más largo plazo de la práctica permisiva hacia las embarcaciones que llegaran allí. El pueblo mantuvo sus características de asentamiento rudimentario por décadas, sin aumentar demasiado su población. El virrey Joaquín del Pino (1801-1804), sucesor de Avilés, cuya experiencia más extensa de gobierno había sido como gobernador de Montevideo (1771-1789), no fomentó el desarrollo de la Ensenada ni la conformación de la villa, y tampoco lo hicieron sus sucesores.²⁸

El virrey marqués de Sobremonte y la fundación de una villa en la jurisdicción de Buenos Aires

En 1804, el marqués Rafael de Sobremonte fue nombrado Virrey del Río de la Plata por ser el militar con mayor antigüedad cuando falleció quien se encontraba en esa función, Joaquín del Pino. Se había formado en las guardias reales en la península ibérica, pero ya tenía 60 años y sus principales cargos los había desarrollado en el virreinato: secretario del virreinato en la época del virrey Vértiz y de su sucesor Loreto (1779-1783), gobernador intendente de Córdoba del Tucumán (1783-1797), sub inspector general de las tropas veteranas y milicias (1797-1804), y presidente de la Real Audiencia de Buenos Aires (1804).

El poblamiento rural, en particular en la frontera sur, constituyó una preocupación destacada por Sobremonte durante el extenso período en que se desempeñó

28. El Rey llegó a solicitar “a mi virrey en esas provincias” la realización de un expediente informando la situación en la Ensenada con escrupulosidad en el año 1800. La respuesta a la real cédula no llegó a realizarse (Tjarks 1962, 928).

como gobernador intendente de Córdoba del Tucumán. En un informe que envió al virrey Loreto en 1789, señalaba que tras haber realizado una visita por la provincia había hallado que “el mal general en ella es la falta de Pueblos formales, acostumbrados los habitantes de la campaña a vivir separados unos de otros, son pocos los que procuran reunirse a formar villas”.²⁹ Los parajes apropiados para formarlos eran, consideraba Sobremonte, “los caminos reales de Buenos Aires y Mendoza por ser los más frecuentados para el Perú y Chile” (Punta 2010, 295-296).

Sin embargo, durante los casi tres años en que Sobremonte fue virrey en el Río de la Plata, la reanudación de la guerra entre las monarquías hispánica y de Gran Bretaña tras un breve período de paz entre 1802 y 1804, y el creciente dinamismo del comercio atlántico aun en este contexto, concentraron la atención de su gobierno (Torre Revello 1946). La villa promovida directamente por Sobremonte estuvo vinculada al comercio fluvial entre el Paraguay y el Río de la Plata.

Hacia fines del siglo XVIII, el puerto de Las Conchas ubicado en el delta del río Paraná se encontraba consolidado como centro redistribuidor del comercio entre Asunción y el Río de la Plata. La presencia en él de representantes de comerciantes de Buenos Aires que contribuían con créditos para facilitar el movimiento creciente de productos es una muestra del dinamismo del mismo (Durán 2011, 181-204). Allí operaban botes y embarcaciones de poco calado que, además, recorrían las islas del delta del río Paraná y proveían de leña, madera y frutos a la ciudad de Buenos Aires (Garavaglia 1983, 63).

Hacia la década de 1770, se había conformado de manera espontánea un pueblo homónimo al puerto.³⁰ En junio de 1805 una intensa sudestada provocó una importante creciente del río, generando destrozos en la ribera de Buenos Aires y “la destrucción casi total del pueblo” de Las Conchas, según el informe realizado por el comandante de la guardia del lugar. El cabildo de Buenos Aires y el virrey Sobremonte, en base a

29. En la memoria presentada al finalizar su gobierno en Córdoba del Tucumán, Sobremonte señalaba la construcción de siete fuertes y los esfuerzos realizados para la formación de villas (Punta 2010, 223-228; Rustán 2013, 158).

30. Para un desarrollo más extenso sobre la conformación del pueblo de Las Conchas y el de San Fernando, y la dinámica de derechos sobre los terrenos en cada pueblo, remitimos a Hector Canedo (2012, 69-93).

los informes del síndico procurador, el comandante y el cura de la zona, consideraron que la mejor respuesta al “deplorable estado a que ha quedado reducido el Puerto de las Conchas” era limitar su repoblación y trasladar la existente al alto inmediato, conocido como Punta Gorda.³¹ Se fortalecía así el lento traslado del pueblo, encabezado por el cura párroco unos años antes, aunque ya cuestionado por los pobladores de Las Conchas vinculados a la dinámica del puerto (Canedo 2012, 69-93).

a. Las medidas tomadas por el virrey

La conformación del nuevo asentamiento fue articulado por Sobremonte con la construcción de un canal próximo a la nueva población. Las medidas tomadas por el virrey para motorizar el proyecto en conjunto permiten valorar la magnitud de la obra, las condiciones en que se emprendió, y los apoyos con que se contó. Para la elaboración de los planos, Sobremonte envió al capitán de navío Santiago Liniers y al ingeniero en jefe de la Real Armada, Eustaquio Giannini. También nombró “Ayudante Mayor de la nueva villa y director de las obras del canal” al comandante de la guardia, Carlos Belgrano, con grandes prerrogativas aunque en comunicación continua con el virrey. La fuerza de trabajo estuvo constituida por “indios” y prisioneros de guerra ingleses trasladados desde la Guardia de Luján y Montevideo. La financiación de la obra se planteó con la modalidad de reintegro y apelando al cobro de nuevos impuestos. El virrey autorizó que se dispusiera del “fondo del empedrado” de la ciudad de Buenos Aires y aprobó el cobro del 2 % sobre del valor de la carga que pasara por el canal para la ayuda en su construcción. El Real Consulado de Comercio adelantó \$ 3000 a ser reembolsados con lo producido de los derechos del canal y corrales (en 1808 el adelanto era todavía reclamado al nuevo virrey). A su vez, el comandante Belgrano propuso un impuesto por la distribución de la tierra para un fondo común.³²

31. AGN, IX-19-5-5, Acuerdos del Exmo. Cabildo de Buenos Aires, año 1805, ff. 96 y 112. El cabildo de Buenos Aires ordenó en 1805 que no se permitiera “construir nuevo edificio o se haga reparo de consideración” en Las Conchas, y el virrey Sobremonte dispuso, con posterioridad, permutar las tierras con las de San Fernando “a fin de que la traslación les fuera lo menos gravosa posible a los pobres infelices de las Conchas”.

32. AGN, IX, 7-3-6-8. Obra Pública, Canal de San Fernando, 1770-1806. Ver también Germán Tjarks (1962, 80-87); Enrique Udaondo (1946, 34-40); Mariana Canedo (2012, 69-93).

A principios de 1806, el virrey comunicaba —desde Montevideo— su propuesta de titulación de la nueva población como villa al cabildo de Buenos Aires:

[...] he tenido también por conveniente erigir desde ahora en Villa la nueva población, con el título de San Fernando de Buena Vista, en honor y memoria del serenísimo Señor Príncipe de Asturias, mandando que luego que se reúna el vecindario, y se componga de individuos que puedan obtener cargos concejiles, se haga nombramiento y elección de un alcalde ordinario, de un regidor decano que supla las ausencias y enfermedades de aquel, de un regidor defensor de menores y pobres, de un síndico procurador y de dos alcaldes de hermandad que celen las campañas, todos los cuales formarán cabildo o ayuntamiento y tendrán voz y voto en él excepción del síndico, cuya representación será la de los demás de su clase en las ciudades y villas del reyno”.³³

Los primeros días de febrero, Sobremonte se trasladó con una comitiva a San Fernando, para colocar la piedra basal a la iglesia y dar comienzo simbólico a la construcción del canal. La actuación del virrey en el pueblo fue narrada de manera grandilocuente en un número extraordinario del *Semanario de Agricultura, Industria y Comercio*. En este periódico de la ciudad se hizo referencia a una ceremonia presidida por Sobremonte y la virreina, la presencia del sequito, de la compañía del Regimiento de Dragones con banda de música, y “la orquestilla del indio Miguel”. Se señalaba la colocación de “arcos triunfantes”, y que el acto se habría celebrado entre “el estruendo de muchos y muy variados cohetes”.³⁴

Belgrano estaba autorizado a repartir solares y terrenos (para chacras o quintas) a los nuevos pobladores (Canedo, 2012, 69-93). En mayo de 1806, fundamentaba en una nota al virrey sus criterios para el reparto de tierras con el objetivo de consolidar el asentamiento de los 300 pobladores (agrupados en 58 unidades por parejas o viudo/a, e hijos, según el registro del propio comandante). En términos generales, los criterios de Belgrano se encontraban dentro de las prácticas de la época, pero la situación era más compleja ya que no se actuaba sobre terreno social ni político raso.

33. Citado por Héctor Cordero (1968, 82).

34. Hipólito Vieytes, ed. 1806. “Carta al Editor”. *Semanario de Agricultura, Industria y Comercio*, Buenos Aires, febrero 26.

b. Los derechos, privilegios y jurisdicciones en litigio

Las actuaciones del comandante Belgrano como del virrey Sobremonte sobre la conformación de la villa de San Fernando de la Bella Vista fueron cuestionadas en litigios que se resolvieron en el Consejo de Indias. Por un lado, pobladores con títulos de posesión centenarios en la zona donde se construía el nuevo asentamiento, reclamaron por lo que consideraron un “desalojo” y “requisiciones de autoridad” por parte de Belgrano hacia ellos (Cordero 1968, 52-53). Fueron representados por el abogado Mariano Moreno quien sostuvo que sus representados estaban “bien persuadidos de la obligación que la sociedad impone a los particulares de ceder parte de sus derechos cuando la necesidad del común lo requiere” y que “un corto interés privado no debe preferirse a la publica utilizada”. Sin embargo, el futuro secretario de la junta de gobierno de 1810 argumentaba que era “bien extraño” que “estando prescriptas en nuestra legislación tantas diligencias y trámites para la ocupación de un terreno baldío, se omitan todas para ocupar territorios, que reconocen dueños legítimos, y que determine la enajenación o pérdida de otros al que es propietario de ellos” (Cordero 1968, 55). Al no llegar a un acuerdo para resarcir los perjuicios ocasionados por los antiguos pobladores, el expediente fue elevado al Consejo de Indias, que finalmente rechazó las acusaciones sobre el uso de su autoridad del comandante en mayo de 1807.

A su vez, las medidas tomadas por el virrey Sobremonte sobre la erección en villa del pueblo de San Fernando de la Buena Vista fueron objetadas también en 1806, unos días antes de la toma de la ciudad de Buenos Aires por parte de los ingleses. En una extensa exposición enviada al Rey, el cabildo de Buenos Aires reconocía haber estado de acuerdo con la decisión de haber trasladado al pueblo perjudicado por las inundaciones a un lugar más elevado, pero cuestionaba que el virrey hubiese dispuesto asignarle el título de villa al nuevo asentamiento. Específicamente, el cabildo expresaba su disconformidad en los siguientes términos:

[...] extendiéndose sus disposiciones fuera de las líneas de su autoridad, ha querido [el virrey Sobremonte] que la citada población adquiriera el privilegio de Villa titulada San Fernando de la Bella Vista, a ese fin ha pasado allá a designar las

calles, plazas y demás. Todo esto ha dado margen a una pomposa relación, que ha hecho pública en el Semanario de Agricultura y Comercio en la ciudad, capaz de sorprender al no instruido de lo que es aquello verdaderamente.³⁵

Siendo gobernador intendente de Córdoba de Tucumán, Sobremonte se había caracterizado por su habilidad para lograr consensos con la élite y el cabildo cordobés a través de diferentes mecanismos. Su actuación, caracterizada como dual, consistía en que si bien era el marqués quien tomaba las decisiones, “nunca dejaba de consultar y comunicar al cabildo de lo actuado” (Punta 2010, 255-256).

No parece haber sido el mismo caso con el cabildo de Buenos Aires. Los miembros de esta institución buscaron precisar sus incumbencias en relación al nuevo asentamiento que se encontraba en su jurisdicción, y criticaron al virrey por no considerar la potestad del cabildo en sus decisiones. Más aun, argumentaban que sería la propia corporación quien debería colaborar con su mantenimiento, porque el pueblo “carece de los requisitos necesarios para su erección y necesita que la ciudad de Buenos Aires le preste cuantos recursos convenga para la subsistencia.” El cabildo hacía explícito en la exposición enviada al Rey:

Así ha continuado autoritativamente (*sic*) hasta haber impuesto muchos cargos al comercio del Paraguay que ha extendido también a los vecinos del antiguo pueblo, en leñas, maderas, y demás, sin contar en manera alguna con el Cabildo que representa V. M. como que conoce profundamente que las regalías y privilegios concedidos a su amada ciudad de Buenos Aires no deben quedar expuestos a la voluntariedad (*sic*) de su virrey, y que solo V. M. después de hallarse enterado, puede alterar en ello lo que contemple justo.³⁶

Los impuestos al comercio del Paraguay, las regalías y privilegios de la ciudad eran resguardados por el cabildo, que sintetizaba la situación agudamente: “querer hacer villa a la citada población, está fuera del orden de las cosas” (Cordero 1968, 85).

El secretario del Consejo de Indias aprobó lo actuado por el virrey con la salvedad de la erección a villa: “solo erigirla en Villa puede perjudicar las regalías y privilegios de

35. Reproducido por Héctor Cordero (1968, 84-85).

36. Reproducido por Héctor Cordero, (1968, 85).

aquella capital se oiga al It. Cabildo [...]” (Cordero 1968, 87). El nuevo pueblo de españoles quedó constituido dentro de la jurisdicción del cabildo, pero el título de villa y los privilegios asociados no fueron concedidos aunque fuese el virrey quien los propusiera. El pueblo y el puerto de Las Conchas continuaron funcionando, al igual que el de San Fernando, siendo ambos afectados por recurrentes inundaciones, ya que la construcción del canal se detuvo ante la penetración de los ingleses en Buenos Aires. El cabildo de Buenos Aires continuó protegiendo su potestad sobre su jurisdicción.

Conclusiones

Analizar la complejidad de los procesos de conformación de villas en Buenos Aires a partir de la reconstrucción de dos intentos infructuosos que se desarrollaron en los primeros años del siglo XIX, permitió resaltar que los mismos constituyeron parte de las encrucijadas de poderes de la sociedad que, en buena medida, les otorgó ese rasgo. Los casos abordados son diferentes entre sí, pero presentan características similares modeladas por las relaciones de poder en el complejo portuario rioplatense en el último de los virreinos creados por la monarquía hispánica.

Una primera característica a señalar en ambos casos es que el establecimiento de cada villa se planificó haciendo hincapié en lograr un “orden”, que expresado en la distribución espacial de sus partes en el plano o en los criterios de distribución de los terrenos, construyera un camino para lograr la titulación buscada. Sin embargo, en los lugares elegidos para ambos casos, ya había asentamientos incipientes y espontáneos. Los derechos por la tierra se cuestionaron, ya sea por la consideración de realenga establecida unas décadas antes por el gobernador Cevallos a la zona vinculada al puerto de Ensenada, o por derechos de posesión anteriores en la Punta Gorda que son defendidos con valores ilustrados por Mariano Moreno, respetuoso del bien común pero no del accionar del comandante Carlos Belgrano. No parece un dato menor, vinculado al funcionamiento de las relaciones de poder, que

la distribución de los terrenos de las villas haya sido derivada por el virrey Avilés a un representante del consulado y por Sobremonte al comandante Carlos Belgrano.

Una segunda característica a destacar es que, aun a principios del siglo XIX, las relaciones personales que los virreyes lograron establecer con los grupos de poder asentados localmente, tanto directas como a través del séquito o allegados, constituyeron mecanismos centrales para asegurar el funcionamiento de la autoridad monárquica. Durante los exiguos dos años que tanto Avilés como Sobremonte estuvieron como virreyes en el Río de la Plata, las relaciones interpersonales de lealtad o reciprocidad coexistieron con oposiciones o críticas, como hemos podido evidenciar a partir de los apoyos y los cuestionamientos realizados a las acciones emprendidas para el establecimiento de cada villa. En este funcionamiento también interactuaron, superponiendo sus jurisdicciones y cuidando sus privilegios e intereses, los cuerpos territoriales como las ciudades y las corporaciones fundamentalmente mercantiles de Buenos Aires o Cádiz.

Es en este sentido que las relaciones entre autoridades, corporaciones, de grupo e interpersonales operaron para dirimir conflictos a nivel local, asignando significado a procesos que, a primera vista o desde una perspectiva exclusivamente local, pueden aparecer inconexos. La villa que Avilés promovió buscaba fortalecer al puerto de Buenos Aires habilitando el de la Ensenada como su prolongación. El plano aprobado por el marqués, unos días antes de partir para asumir como virrey en el Perú, era parte del proyecto impulsado por el consulado de Buenos Aires, al que se oponían comerciantes asentados en Montevideo y autoridades de la gobernación. En un contexto de guerra que igualmente mantenía una importante dinámica comercial en el complejo portuario rioplatense, se actualizaba una vieja disputa entre autoridades, corporaciones y grupos asentados —más allá de sus orígenes y sus relaciones con la península— en las ciudades puerto de las diferentes bandas del Río de la Plata para atraer de manera directa a los barcos ultramarinos y, a su vez, posicionarse en determinados circuitos mercantiles con otras zonas (por ejemplo, el puerto de la Ensenada era “para las Provincias y para Chile y Perú” se expresaba en el *Telégrafo Mercantil*).

Por su parte, las acciones del virrey Sobremonte hacia la fundación de una villa fueron encaradas de manera más personal, modalidad que había empleado ya siendo gobernador. El asentamiento surgía tras la inundación del pueblo de Las Conchas vinculado al puerto homónimo que recogía la gran dinámica de comercio fluvial desde el Paraguay y ámbitos más cercanos, y la construcción de un canal que pasara por la nueva villa y favoreciera —y posiblemente regulara— esta ruta comercial. El emprendimiento resultaba económicamente exigente. Sobremonte y Belgrano lograron fuerza de trabajo desde la villa de Luján y la ciudad de Montevideo (ambas fuera del alcance de la jurisdicción del cabildo de Buenos Aires), un adelanto de dinero por parte del consulado de Buenos Aires a ser recuperado a través de derechos sobre el canal y sobre corrales, la reorientación de fondos asignados para empedrar la ciudad de Buenos Aires, y nuevos impuestos al comercio por el canal, lo que permite inferir la complejidad de apoyos y quejas de los diferentes grupos. La invasión inglesa a la ciudad detuvo el emprendimiento, mientras que la resolución del Consejo de Indias ante la presentación del cabildo de Buenos Aires en defensa de su potestad y privilegios dentro de su jurisdicción limitó la titulación de villa al nuevo asentamiento.

Las reacciones a las medidas de los virreyes, a su vez, no se circunscribían al ámbito local sino que remitían a equilibrios dinámicos en el funcionamiento de la monarquía. Las manifestaciones contra el accionar de cada virrey utilizaron canales propios de la sociedad y la monarquía hispánica que resultaron exitosos en la obturación de instalar una villa que fortaleciera la habilitación del puerto de Ensenada, en detrimento del funcionamiento del puerto de Montevideo, y de consolidar una villa desviando recursos y privilegios que hasta el momento eran propios del cabildo de Buenos Aires. En ambos casos hubo expresiones sobre los intentos de fundación en los primeros periódicos de Buenos Aires, en el juicio de residencia, o directamente se acudió al Consejo de Indias, poniendo de manifiesto la pretensión de que la controversia no pasara desapercibida a la corona.

Por último, las medidas tomadas por parte de los virreyes tuvieron un sentido transformador a partir de intentar consolidar determinados puertos y circuitos mercantiles, reorientar recursos y permitir adquirir derechos y privilegios políticos

y económicos que beneficiaban a unos, pero perjudicaban a otros. Las reacciones, en este sentido, claramente resultaron conservadoras del orden vigente y buscaron la defensa de los privilegios y de la propia potestad en sus jurisdicciones. También, se produjeron cuestionamientos a la no comunicación del virrey con el Rey por medidas tomadas, como en el caso de Avilés por la habilitación del puerto de Ensenada como extensión del de Buenos Aires. Más allá de la conformación de las villas, las actuaciones de los virreyes en el Río de la Plata como autoridades de una monarquía en transformación hacia fines del siglo XVIII y principios del XIX, pero insertos en sociedades con características propias producto de su conformación histórica, constituyen un tema a ser profundizado a partir de otros estudios. Los casos analizados, fundamentalmente, evidencian la complejidad y la dinámica de la acción política de la época, que incluyó también a la conformación de pueblos y villas.

Referencias

Archivo General de la Nación (AGN), División Colonia, Sección Gobierno, Sala IX, 1-4-2, legs. 3; 37-8-5/6; 19-5-5; 7-3-6-8.

Archivo General de la Nación (AGN). 1926. *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*, serie IV, Tomo 2, 1805-1807. Buenos Aires: Ed. Kraft.

Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires (AHPBA), Real Audiencia, Expedientes civiles, sin clasificar, “Nota del Comandante Francisco de Ulibarri al gobernador el 13 de enero de 1768”, 2 ff.

Barros Arana, Darío. 2000. *Historia general de Chile. Vol 6*. Santiago de Chile; Ed. Universitaria.

Birocco, Carlos. 2003. *Cañada de la Cruz. Tierra, producción y vida cotidiana en un partido bonaerense durante la colonia*. Buenos Aires: Municipalidad de Exaltación de la Cruz.

Cabello y Mesa, Francisco Antonio, dir. 1802. “Telégrafo mercantil: rural, político, económico e historiógrafo del Río de la Plata”. *Telégrafo mercantil, rural, político-económico e historiógrafo del Río de la Plata*, núm. 11, t. 3, f. 153.

Canedo, Mariana. 2012. “Pueblos frente al río. Comercio fluvial, poder colonial, y derechos a la tierra Buenos Aires, 1770-1820”. *Bibliográfica Americana. Revista interdisciplinaria de Estudios coloniales*. 8: 69-93.

Canedo, Mariana. 2013. *Poderes intermedios en la frontera: Buenos Aires, siglos XVIII-XIX*. Mar del Plata: Editorial EUDEM-UNMDP.

Canedo, Mariana. 2014. Los pueblos de españoles en la jurisdicción de Buenos Aires. Privilegios, oportunidades y conflictos en la conformación y consolida-

ción de la base territorial (1700-1860). Ponencia presentada en el IV Congreso Latinoamericano de Historia Económica, Julio 23-25, en Bogotá, Colombia.

Canedo, Mariana. 2015a. "Ocupantes espontáneos y derechos por la tierra en la formación de 'pueblos de españoles'". (Buenos Aires, Rincón de San Pedro, 1740-1860)". *Revista Quinto Sol*. 19, 2:1-24.

Canedo, Mariana. 2015b. Caminos hacia el autogobierno. Acciones políticas en la conformación de "pueblos de españoles" (Buenos Aires, siglo XVIII y primeros años del XIX). Ponencia presentada en las XI Jornadas Internacionales de Estudios sobre las monarquías ibéricas, Septiembre 24-25, en Tandil, Argentina.

Cardim Pedro, y Joan-Lluis Palos, eds. 2012. *El mundo de los virreyes en las monarquías de España y Portugal*. Madrid: Iberoamericana-Vervuert.

Cardim Pedro, Tamar Herzog, y Gaetano Sabatini, eds. 2012. *Polycentric Monarchies. How did Early Modern Spain and Portugal Achieve and Maintain Global Hegemony*. Eastbourne: Sussex Academic Press.

Caula, Elsa. 2011. "La configuraciones mercantiles a escala de imperio a finales del periodo colonial: pautas de comportamiento, circulación de recursos y experiencias". *Memoria Académica. Anuario del Instituto de Historia Argentina*. 11: 153-181.

Chiaramonte, José Carlos. 1979. *Pensamiento de la Ilustración*. Caracas: Biblioteca Ayacucho.

Chiaramonte, José Carlos. 1982. *La Crítica ilustrada de la realidad*. Buenos Aires: CEAL.

Comissoli Adriano, y Fabio Kuhn. 2013. “Administração na América portuguesa: a expansão das fronteiras meridionais do império (1680-1808)”. *Revista de História São Paulo*. 169: 53-81.

Cordero, Héctor. 1968. *Carlos Belgrano*. Argentina: Ediciones Delta.

Dainotto, Edgardo. 2012. *Política y poder en Córdoba borbónica. Instituciones, espacios y prácticas (1783-1797)*. Córdoba: Ferreyra Editor.

De Paula, Alberto y Ramón Gutierrez. 1999. “Las ciudades y el medio rural”. En *Nueva historia de la Nación Argentina. Tomo 2*, eds. Academia Nacional de la Historia, 47-88. Argentina: Planeta.

Durán, Diana. 2011. “Inmigrantes españoles en la Provincia del Paraguay, 1776-1811”. *Memoria Académica. Anuario del Instituto de Historia Argentina*. 11: 181-204.

Elliott, John. 1992. “A Europe of Composite Monarchies”. *Past and Present*. 137. 1: 48-71.

Fisher, John. 2000. *El Perú borbónico, 1750-1824*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

Fragoso, Joao. 2012. “Modelos explicativos da chamada economia colonial e a idéia de Monarquía Pluricontinental: notas de um ensaio”. *História*. 31, 2: 106-145.

Garavaglia, Juan Carlos. 1983. *Mercado interno y economía colonial. (Tres siglos de historia de la yerba mate)*. México: Grijalbo.

Garriga, Carlos. 2004. “Orden jurídico y poder político en el Antiguo Régimen”. *Istor. Revista de historia internacional*. 16: 3-44.

Fisher, John. 2000. *El Perú borbónico, 1750-1824*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

Herzog, Tamar. 2000. *Ritos de control, prácticas de negociación: pesquisas, visitas y residencias y las relaciones entre Quito y Madrid (1650-1750)*. Madrid: Fundación Histórica Tavera.

Hespanha, Antonio Manuel. 2005. *Direito Luso-Brasileiro no Antigo Regime*. Florianópolis: Boiteux.

Hunefeldt, Christine. 2000. "El crecimiento de las ciudades: culturas y sociedades urbanas en el siglo XVIII latinoamericano". En *Historia general de América Latina. Procesos americanos hacia la redefinición colonial*, dirs. Enrique Tándeter y Jorge Hidalgo Lehuedé, 375-405. Madrid: Ediciones UNESCO-Editorial Trotta.

Jumar, Fernando. 2012. "La región Río de la Plata y su complejo portuario durante el Antiguo Régimen". En *Historia de la provincia de Buenos Aires. De la conquista a la crisis de 1820*, dir. Raúl Fradkin, 123-157. Buenos Aires; UNIPE-EDHASA.

Kraselsky, Javier. 2011. "Los comerciantes rioplatenses y sus estrategias de negociación corporativa. Las Juntas de Comercio en el siglo XVIII", Tesis de doctorado, Universidad Nacional de La Plata. www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.447/te.447.pdf

Lorenzo Santiago, y Rodolfo Urbina. 1978. *La política de poblaciones en Chile durante el siglo XVIII*. Quillota: El Observador. www.memoriachilena.cl/602/w3-article-7901.html

Mariluz Urquijo, José María. 1964. *El Virreinato del Río de la Plata en la época del marqués de Avilés (1799-1801)*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia.

Morse, Richard. 1990. "El desarrollo urbano de la Hispanoamérica colonial". En *Historia de América Latina. América Latina colonial: economía*, ed. Leslie Bethell, 15-48. Barcelona: Crítica.

Moutoukias, Zacarías, 1983. *Contrabando y control colonial en el siglo XVII. Buenos Aires, el Atlántico y el espacio peruano*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.

Moutoukias, Zacarías. 2000. "Gobierno y política en una sociedad de Antiguo Régimen". En *La sociedad colonial. Nueva Historia Argentina*, dir. Enrique Tándeter, 355-411. Buenos Aires: Sudamericana.

Moutoukias, Zacarias. 2002. "Las formas complejas de la acción política: justicia corporativa, faccionalismo y redes sociales (Buenos Aires, 1750-1760)". *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*. 39: 69-103.

Palomeque, Silvia. 2006. "Circuitos mercantiles de San Juan, Mendoza y San Luis. Relaciones con el `interior argentino`, Chile y el Pacífico sur (1800-1810)". *Anuario del IEHS*. 21: 255-286.

Punta, Inés. 2010. *Córdoba borbónica. Persistencias coloniales en tiempo de reformas (1750-1800)*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.

Rojas, Beatriz. 2002. "Repúblicas de españoles: antiguo régimen y privilegios". *Secuencia*. 53: 7-47.

Rustán, Elizabeth. 2013. "Las políticas de frontera. Córdoba y Cuyo: 1750-1820". Tesis de Doctorado en Historia, Universidad Nacional de Córdoba.

Salazar, Gabriel. 2005. *Construcción de Estado en Chile (1800-1837). Democracia de los "pueblos", militarismo ciudadano, golpismo oligárquico*. Santiago de Chile: Sudamericana.

Sánchez de Tagle, Esteban. 2010. "Las reformas del siglo XVIII al gobierno: la ciudad, su hacienda, su policía, su ejército". En *Las reformas borbónicas, 1750-1808*, coord. Clara García Ayluardo, 164-223. México: Fondo de Cultura Económica.

Smietniansky, Silvina. 2012. “El estudio de las instituciones del gobierno colonial. Una aproximación etnográfica al juicio de residencia como ritual”. *Corpus* 2, 1. Doi: 10.4000/corpusarchivos.910

Socolow, Susan. 1987. *The Bureaucrats of Buenos Aires, 1769-1810: Amor al Real Servicio*. Estados Unidos: Duke University Press.

Sors, Guillermina. 2013. *El puerto de la Ensenada de Barragán, 1727-1810*. La Plata: AHPBA.

Tjarks, Germán. 1962. *El Consulado de Buenos Aires y sus proyecciones en la historia del Río de la Plata*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.

Torre Revello, José. 1946. *El Marqués de Sobremonte Gobernador-Intendente de Córdoba y Virrey del Río de la Plata*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras.

Trujillo, Oscar. 2009. “Fieles y leales vasallos. Agentes subalternos y poder en los Juicios de Residencia. Buenos Aires, mediados del siglo XVII”. En *Justicias y fronteras. Estudios sobre historia de la justicia en el Río de la Plata. Siglos XVI-XIX*, comp. Dario Barrera, 51-63. Murcia: Universidad de Murcia.

Udaondo, Enrique. 1942. *Reseña Histórica del Partido de Las Conchas*. La Plata: Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires.

Vieytes, Hipólito, ed. 1806. “Carta al Editor”. *Semanario de Agricultura, Industria y Comercio*, Buenos Aires, febrero 26.

Zinny, Antonio. 1987. *Historia de los gobernadores de las provincias argentinas. Tomo 1*. Buenos Aires: Hyspamérica.